



Medellín, 27 de octubre de 2025

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

E. S. D.

REFERENCIA: PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PRESUNTAS ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

Yo, **ALEJANDRO DE BEDOUT ARANGO**, Concejal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, actuando en ejercicio del derecho constitucional de petición y del deber ciudadano, respetuosamente me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría General de la Nación una serie de hechos que, por su naturaleza y contexto, podrían llegar a constituir presuntas actuaciones de participación en política por parte de servidores públicos pertenecientes al Gobierno Nacional.

Esta comunicación se formula en estricto respeto del principio de presunción de inocencia y bajo la convicción de que la función disciplinaria no se ejerce para perseguir a nadie, sino para preservar la integridad ética y el equilibrio republicano del Estado.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La función pública, en un Estado Social y Democrático de Derecho, exige de sus servidores una sujeción rigurosa a los principios de imparcialidad, moralidad y neutralidad política, que no son meras abstracciones, sino garantías concretas para que el poder no se confunda con el partido, ni el Estado con la facción.

El artículo 127 de la Constitución Política prohíbe expresamente a los servidores públicos participar en actividades de los partidos o movimientos políticos o en controversias políticas, salvo el ejercicio del voto, por tratarse de una expresión mínima e individual del ciudadano.

A su turno, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), califica como falta la utilización del cargo, los medios o los recursos del Estado para intervenir en actividades políticas o electorales.

HECHOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO

En atención al contexto electoral del 26 de octubre de 2025, correspondiente a las consultas internas del movimiento Pacto Histórico, se han hecho públicas —a través de medios de comunicación y redes sociales— diversas actuaciones que podrían ser objeto de examen disciplinario.

No se trata aquí de afirmaciones categóricas, sino de hechos cuya verificación y valoración corresponde exclusivamente a esa Procuraduría General, en ejercicio de su autonomía y conforme al debido proceso.

De manera respetuosa, se relacionan algunos de los casos reportados:



1. Irene Vélez Torres, directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), habría manifestado en su cuenta personal de X (Twitter):

“Entro a votar, elijo en el Pacto Histórico.”

Dicha expresión, al provenir de una alta servidora del Estado, podría comprometer el deber de abstención en controversias partidistas.

2. Jaime Dussán Calderón, presidente de Colpensiones, habría difundido un mensaje interno con connotaciones políticas dirigido a directivos de la entidad, posteriormente eliminado, hecho que merecería verificación.

3. Armando Benedetti Villaneda, alto funcionario del Gobierno Nacional, realizó publicaciones de apoyo a la consulta del Pacto Histórico en sus redes personales, utilizando su investidura pública como referente de opinión.

4. Hollman Morris, directivo de RTVC Noticias, habría empleado recursos comunicativos del sistema de medios públicos para amplificar contenidos afines al movimiento político mencionado.

5. Astrid Cáceres, directora del ICBF, replicó en redes sociales mensajes alusivos a la jornada de consulta del Pacto Histórico.

6. Desde la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se denunció la eventual existencia de presiones internas a funcionarios para asistir al proceso electoral y documentarlo mediante fotografías, presunto comportamiento que, de confirmarse, lesionaría gravemente la autonomía del servidor público.

7. Antonio Sanguino, ministro del Trabajo, publicó en sus redes sociales expresiones tales como:

“El Frente Amplio es el camino para que Colombia siga cambiando.”

8. Edwin Palma Egea, ministro de Minas y Energía, habría replicado mensajes de celebración de la jornada electoral del Pacto Histórico.

9. Daniel Rojas Medellín, ministro de Educación, compartió expresiones como:

“Aun así, somos las mayorías.”

“Odian la democracia porque saben que en democracia les ganamos.”

10. Finalmente, desde cuentas institucionales de entidades como la Presidencia de la República, la Superintendencia Nacional de Salud, la Sociedad de Activos Especiales, los Ministerios de Energía y Vivienda, RTVC y Prosperidad Social, se promovió el numeral #ParticiparEsDemocracia, el cual coincidió temporal y semánticamente con la convocatoria del movimiento político afín al Gobierno.

Todos los hechos anteriores se mencionan únicamente a título informativo, en aras de que sean objeto de la valoración que en derecho corresponda, a fin de determinar si alguno de ellos podría constituir infracción disciplinaria conforme a la normativa vigente.



Este escrito no pretende formular acusación alguna ni sustituir la labor investigativa de los órganos de control, sino activar los mecanismos de prevención y vigilancia disciplinaria que garanticen el principio de separación entre el poder político y la administración pública.

Como servidor público investido por elección popular, entiendo que la responsabilidad democrática no se agota en el voto, sino que implica un deber permanente de cautelar la integridad institucional. Por ello, pongo estos hechos en conocimiento para que la Procuraduría General de la Nación, conforme a su sabio criterio, determine si hay lugar o no a la apertura de indagaciones preliminares y adopte las medidas que considere pertinentes.

SOLICITUDES

1. Que se admita la presente queja como puesta en conocimiento de posibles conductas de participación en política por parte de los funcionarios relacionados.
2. Que se verifique la autenticidad y contexto de las publicaciones y comunicaciones mencionadas.
3. Que se evalúe la procedencia de una indagación preliminar, si a ello hubiere mérito.
4. Que se me informe del radicado asignado y de las decisiones adoptadas, conforme a la Ley 1952 de 2019.

ANEXOS

Se anexa documento de soporte que contiene los extractos y referencias públicas que motivan esta comunicación.

Atentamente,

Alejandro de Bedout Arango
Concejal